

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO
EJERCICIO FISCAL 2013

3 - 2013 A

Guatemala, - 1 ABR 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia presupuestaria para incorporar recursos del préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresiva, a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), conforme Convenio Interinstitucional número CI-01-2013, principalmente para el mantenimiento y reparación de edificios educativos damnificados por el terremoto del 7 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y



Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page, including a circular stamp with illegible text and several handwritten marks.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **103** de fecha **01 MAR. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 44 de fecha 4 de marzo de 2013, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
58	Ministerio de Educación	52		42,550,000	
		61		27,000,000	
59	Ministerio de Educación	52		11,350,000	
		61		12,000,000	
60	Ministerio de Educación	52		6,100,000	
61	Ministerio de Educación	61		1,000,000	
12	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		100,000,000
	TOTAL:			100,000,000	100,000,000

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas



Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la cantidad de Q100,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>100,000,000</u>	<u>100,000,000</u>
Ministerio de Educación	<u>100,000,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	100,000,000	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>100,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento		100,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **CIEN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q100,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Licda. Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación



Alejandro Sinibaldi
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

